**BLOQUEO DE SITIO OPINIÓN PROHIBIDA**

Atento a lo solicitado por el titular del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 de la ciudad de Buenos Aires, quien requiere que este Ente Nacional de Comunicaciones intime a las prestadoras de servicio de internet (ISP) la orden de inmediato bloqueo preventivo del acceso al sitio web “HTTP://OPINIONPROHIBIDA.BLOGSPOT.COM.AR”, comunicamos: Que este Ente no posee competencias, ni facultades legales para obligar a las proveedoras del servicio de Internet a realizar el solicitado bloqueo. Tampoco cuenta con capacidad técnica para bloquear dicho contenido. Que, por lo tanto y a título de colaboración con el Juzgado requirente, hemos obrado de manera tal que se comunique la medida indicada por el Juez a las principales ISP del país y a las Cámaras y Federaciones de Cooperativas que agrupan a las ISP, para que sean éstas quienes apliquen el necesario bloqueo. Asimismo, realizamos esta publicación a los fines de completar la comunicación efectuada a las organizaciones arriba mencionadas, haciendo de esta manera pública nuestra intención de acompañar y colaborar en la medida que nos sea posible la determinación del Juez competente. Cabe destacar que la solicitud de bloqueo emitida por el Juez, posterior a las correspondientes investigaciones propiciadas por una denuncia efectuada por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), considera que las publicaciones realizadas en el sitio web denunciado incurren en el delito de “Actos Discriminatorios” por encontrarse publicados en el sitio más de trescientos artículos con contenido antisemita.